



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 24 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

El Expediente N° 18477 -EDU-2009 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela “Nueva Patagonia” (GS -022), Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos, propiedad de la Fundación NOVA Personaría Jurídica N° 2556, de la Ciudad de General Roca;

Que por Resolución N° 2629/14 del CPE la Escuela “Nueva Patagonia” (GS-022) ha sido reconocida como Establecimiento Público de Gestión Social, en el marco de la Ley Orgánica de Educación N° 4819 y de la Resolución N° 1195/08 CPE;

Que por Resolución N° 4306/14 del CPE se aprueba el modelo de Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Nova, propietaria de la Escuela “Nueva Patagonia” (GS-022), de General Roca Establecimiento Público de Gestión Social;

Que, con fecha 5 de Enero de 2015, se firmó el Convenio entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Nova, propietaria de la Escuela “Nueva Patagonia” (GS-022), por el cual el mencionado establecimiento se compromete a brindar los servicios educativos previstos en su Proyecto Institucional;

Que, por su parte, el Consejo Provincial de Educación, asegura al citado establecimiento, a partir de Febrero de 2015, el giro mensual de los aportes para la cooperación económica del ciento por ciento (100%) de la siguiente Planta Orgánica Funcional: un (1) cargo de Director de 3era Categoría, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos y 152 Horas Cátedra;

Que, para la remesa de la cooperación económica mensual por los referidos cargos, se tomará como base el equivalente al salario correspondiente al de los docentes dependientes del Estado para iguales cargos y categorías, comprometiéndose la Institución beneficiaria a efectuar las rendiciones dentro de los treinta (30) días de recibidos los aportes;

Que esta cooperación económica de salarios no implica relación de dependencia alguna de los docentes beneficiados con el Consejo Provincial de Educación, eximiéndose éste de toda responsabilidad civil, provisional o impositiva que se genere por su tarea;

Que, por lo expuesto, se hace necesario ratificar el convenio suscrito entre el Consejo Provincial de Educación y la Fundación Nova propietaria de la Escuela “Nueva Patagonia” (GS-022) de General Roca;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, el presente se ajusta a las facultades conferidas en la Ley 4819 Orgánica de Educación;

Que se debe emitir la normativa correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR, a partir de la presente, en todos sus términos el Convenio suscripto, el día 5 de Enero de 2015, entre el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente Lic. Mónica Esther Silva, y la Fundación NOVA, propietaria de la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos “Nueva Patagonia” (GS -022) de General Roca, por el que se coopera económicamente con los cargos docentes y horas cátedra del referido establecimiento educativo, según Anexo I de la presente.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR en la Escuela “Nueva Patagonia” (GS -022) la creación de un (1) cargo de Director de Tercera Categoría, un (1) cargo de Secretario, un (1) cargo de Ayudante de Trabajos Prácticos y 152 Horas Cátedra.-

ARTICULO 3°.- APROBAR la Planta Orgánica Funcional de la Escuela Secundaria Jóvenes y Adultos “Nueva Patagonia” (GS -022) de General Roca, que forma parte de la presente Resolución como Anexo II.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la supervisión didáctico - pedagógica-administrativa del estará a cargo de la Supervisión de Educación Privada Zona AVE I y II, AVC I y II y AVO.-

ARTICULO 5°.- AFECTAR, por la Dirección de Administración la partida presupuestaria que se requerirá para subvencionar la Planta Orgánica Funcional aprobada en el Artículo 3° de la presente Resolución.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área Contable de Escuelas Privadas, al Área de Educación Privada, por su intermedio a la Supervisión de Educación Privada correspondiente y archivar.-

RESOLUCION N° 1480
AEP/SG/smh.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 1480

ESTABLECIMIENTO: Escuela Nueva Patagonia

REGISTRO: GS-022

LOCALIDAD: General Roca

CATEGORÍA: Tercera

MODALIDAD: Jóvenes y Adultos

PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL

DENOMINACIÓN DEL CARGO	CARGOS
DIRECTOR	1
SECRETARIO	1
AYUDANTE DE TRABAJOS PRÁCTICOS	1

HORAS CÁTEDRA

PERÍODO ACADÉMICO	DIVISIONES	CARGA HORARIA
PERÍODO I PRIMER SEMESTRE	1	34
PERÍODO II SEGUNDO SEMESTRE	1	32
PERÍODO III PRIMER SEMESTRE	1	34
PERÍODO IV SEGUNDO SEMESTRE	1	28
CICLO ORIENTADO		
PERÍODO V PRIMER SEMESTRE	1	24
TOTAL DE HORAS PLAN DE ESTUDIO: 152		